



DISPOSICIÓN NORMATIVA REGIONAL Nº 82

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-GESTIÓN 2022.

Exposición de Motivos:

Que, la constitución política del estado, en el Parágrafo I de su Art. 321. Establece que: la administración económica y financiera del estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

YACUIBA

Que, el título IV REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO de la Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece las disposiciones y los lineamientos generales de la administración de los recursos económicos de las entidades territoriales autónomas.

Que, la Ley N° 2042 Ley de administración de presupuesto, en su artículo 4 establece que: las asignaciones presupuestarias de gasto aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetara a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

Que, el Estatuto Autonómico Regional del Gran Chaco art. 11 establece: "Las competencias del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco se ejercen de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado, El presente Estatuto, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, las Leyes de Transferencia de Competencias y los Convenios de delegación competencial".

CARAPARI

Que, según el Art. 17, señala: "En el marco del ejercicio de las facultades deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora, son atribuciones de la Asamblea Regional del Gran Chaco numeral 9. "Aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación el programa de Operaciones y el Presupuesto del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco presentado por el Órgano Ejecutivo".

Que, la Ley N° 2042 Ley de Administración Presupuestaria, en su Art. 4, señala: "Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo".

VILLA MONTES

Que, la LEY N° 1413 de fecha 17 de diciembre de 2021 aprueba el presupuesto General del Estado - PGE del sector público, para la presente gestión 2022 y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, el D.S. 4646 de fecha 29 de Diciembre de 2021.- ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley Nº 1413, de 17 de Diciembre de 2021, del presupuesto General del Estado aestión 2022.







Que, la LEY 492 de 25 de Enero de 2014.- ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto regular el procedimiento para la suscripción de acuerdos o convenios intergubernativos entre gobiernos autónomos o entre éstos con el nivel central del Estado, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones. Asimismo el ARTÍCULO 5. (VIGENCIA). I. Los acuerdos o convenios intergubernativos suscritos entre gobiernos autónomos, entrarán en vigencia una vez ratificados por sus órganos deliberativos. II. El nivel central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con los gobiernos autónomos, los cuales entrarán en vigencia una vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, y ratificados por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos. III. Los acuerdos o convenios intergubernativos suscritos por gobiernos autónomos para la ejecución de planes, programas o proyectos, cuyo financiamiento total sea igual o menor a Bs1.000.000.- (Un Millón 00/100 Bolivianos) no requieren la ratificación de sus órganos deliberativos. IV. Los acuerdos o convenios intergubernativos suscritos en el marco de sus competencias concurrentes cuyas responsabilidades estén distribuidas por Ley nacional, no requieren ratificación.

YACUIBA

Que, El D.S. Nº 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, tiene por objeto establecer los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado. Este mismo cuerpo legal en su Art. 2, referido al Ámbito de Aplicación, indica que: "El presente reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, de seguridad social y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado". Referente a la modificación que se quiere llevar adelante, esta se enmarca al tipo de modificación presupuestaria establecida en el Decreto Supremo Nº 3607 art. 7 (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales) "Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan o disminuyen el monto total de su presupuesto", de la misma manera el art. 16 par. III del mismo cuerpo legal señala (Modificaciones presupuestarias facultadas para aprobación mediante norma de cada Entidad) Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales inc., a) "Entre partidas de gastos de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del Grupo 1000 "Servicios Personales".

CARAPARI

POR CUANTO:

LA ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

En uso de sus legítimas atribuciones conferidas legalmente sanciona:

VILLA MONTES

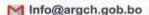
DISPOSICION NORMATIVA REGIONAL Nº 82 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO-GESTIÓN 2022

ARTÍCULO 1.- (OBJETO)

La presente Disposición Normativa Regional tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco para la Gestión 2022, por un monto total de Bs. 785.098,11 para el Proyecto: "REHAB. DE POZOS DE AGUA E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA - YACUIBA" y el monto de Bs. 218.982,64 para el Proyecto: "CONST. PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA E IMPLEMENTACIÓN DE













INFRAESTRUCTURA - YACUIBA" establecido en el Informe Técnico Nº 68/2022 y anexo Nº 1 y Programación física del Anexo 2 (adjunto) el mismo que forma parte constitutiva e indisoluble de la presente Disposición Normativa Regional, conforme al Reglamento de Modificación Presupuestaria aprobado según Decreto Supremo 3607, Estatuto Autonómico

Regional del Gran Chaco y Normas Vigentes.

ANEXO 01

GOBIERNO AUTÓNOMO REGIONAL DEL GRAN CHACO MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INSTRAINSTITUCIONAL **GESTION 2022**

REHAB. DE POZOS DE AGUA E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA - YACUIBA

YACUIBA

DE:					1						1		
ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FUN	FTE	ORG.	D.G.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	E.T.	T.I.	DISMINUCIÓN (-)
4601	1	1	12	0	19	10.9.1	20	220	2.6.9.90	OTROS	Sign.		480.767,36
4601	1	1,	99	0	22	1.7.0	20	220	6.1.1	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PRUBLICAR INTERNA A CORTO PLAZO	862		240.654,00
4601	1	1	99	0	22	1.7.0	20	220	6.1.2	INTERES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA A CORTO PLAZO	862		4.548,00
4601	1	1	16	0	50	6.2.0	20	220	3.2.2	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS			58.390,00
4601	1	1	16	0	50	6.2.0	20	220	3.1.1.20	GASTOS POR ALIMENTACIÓN Y OTROS SIMILARES			738,75
1			Unit EVY	TOTAL	ORIGEN				MINE CONTRACTOR	THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	100	ALC: UN	785.098.11

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FUN	FTE	ORG	0.a	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	ET.	T.I.	AUMENTO (+)
4601	1	1	12	46010907700000	0	4.2.1	20	220	42230	OTRAS CONSTRUCCIONES Y MEJORA A BIENES PUBLICOS DE DOMINIO PRIVADO		1	588.328,62
4601	1	1	12	46010907700000	0	4.2.1	20	220	4.3.200	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN		1	196.769,49
	N.			TOTAL DE	ESTINO				SESSE				785.098,11

CARAPARÍ

CONST. PERFORACION DE POZOS DE AGUA E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA - YACUIBA

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FIN	FIE	ORG.	0.G	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	ET.	T.L	DISMINUCIÓN (-)
4601	1	1	12	0	19	10.9.1	20	220	2.6.9.90	OTROS .			218.982,64
			4700	TOTAL	RIGEN		Prod	231			1000		218.982,64

ENT.	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FUN	FTE O	RG	0,0	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	ET.	T.I.	AUMENTO (+)
4601	1	1	12	46010907800000	0	4.2.1	20	220	42230	OTRAS CONSTRUCCIONES Y MEJORA A BIENES PUBLICOS DE DOMINIO PRIVADO		1	218.982,64
	-31	yany -		TOTAL DE	STINO	1	115	70.33				1/02/5	218.982,64

VILLA MONTES





Facebook/Asamblea_Regional



M Info@argch.gob.bo





1751,00M	CONSORPHODUSENCE							CONTRIBUTION A, ACTO								(F) (1)	ola III	dictoria	* 15.8%						bellage	Wileson.
and in	fire:	Veg	150	PROVECTOR FOR COMMENT	4194	N ICOU	LENGUAGES HILL MERCHOLIN		*ATTECX *A *ACCUM	POMALA														distances.	1 A CHORA	STREET,
THEME	13	000	es	PERSONNEL SIZE AND RESPOND PRODUCTION . PRODUCTION .	500 7930b	N-da trasference Soundin	Proof emisse drive reserve freedom passed formationals development positions de consolidate de emissed	N. da quando trens.	Tigh	Ejecfrans med fjecfrom med fjecfro two - effets Prospecte/100	1006	0.23%	0,00%	t/are	date	GIETAL	1994	3,094	alaw.	0.00%	410%	£/0%	1500094	br. Valento Fanito Cobazen	SECRETARY DE SECRETARY DE SECRETARIA DE SECR	New Star
THESINA	16	0006	esa	PORTICIPAÇÃO Y CINTROL			1 overtopics roth incom fulfiller Opention Jesus POA	United	18	100		130	uge	676	8,00	0,16	om	100	1,00	6,00	1,00	0,00	630	Lic White Marin	DECEMBRA DE	bhose/itrres(.hb princes)/agite advises.
ticana.		0.00	(52	SOCIAL	W0 200/20	Photo:	2 orein pun in plans de Gellen Mit Godie Papaul	DMI .	374.		,	14	500	133	-	4.00	eto	0.00	1,00	838	g(M	0.00	120	Printer Cal ESPISE	PLANEYCHOON EMILEROOK	
THESEA		102	11	REMARKAN	MESSA	S-St spaces avagados aus	Court Reported or Wood or great the formation	Posethija	103.	Eye. Fyraic sech Eje. Fyrai ned" - Eji Fr ness . I nicht Frompatherso	10%	cm.	2,0%	antar	230	10 pose	R.P.	1	1	SPAIR	100.0%	100,00%	HOJER	Sic Walnuts Parent Orbinass	SECRETARIA REGIONALINE ECCNOMIA Y HIMMONG PARSICAGE	Spm 9:27

YACUIBA

EPROGRAMACIÓN FÍSICA - A:

		Inches e Chies Co.				MICRORID CHARGE CON A CONTROLOGY (MIC										9100		#CUDA	Henr							
ASSESSED AND				Municipa en Production	MESERVESTO EASH				CONTROL FIR MICHOL															ALSPONENTEDS	ONE-P A RESTORA	MACION.
TACIBA	a	#E015KEF770000		REMINISTRAÇÃO DE PRINCE DE MONAS RIPLINE A PRODE DE MONASTRUCTURA.	ANDROI	THE MINKE CE CHIA	S de monte de dies para la résolidad la de para de la gradia 2011	PEREMAR		The grade grade and a property of the property	110,276	18h	COR		in	-	0,000,	ton	OMPA.	137%	0004	ther	100,00%	INC. GENVINA CHECKET-TOMORS		INCRNES & ONCOS ACTAGRE CONFORMOND, ACTA OE ENTRE ONS
				YACHBA		WE NOWED	5 de arrecto Brançaio de los recursos, progressados yano à cubaldifernian do protes revis parties 7025	KRESEAE		operate years of the second of	10,0%	time	1304	CES.	SITE.	2004	1376	1504	1875	204	1,07%	1000	100,07%			nerone surr
YICHA	0	ep-novemen	CORREST PERSONAL PROPERTY AND ASSOCIATED ASS	38,90%	SOE APPLE SE OBN.	C is antically this particular, de drawn of Figure 2022	Hokewag		O'm endet watch in	204	00%	550%	age.	0.0%	200%	200%	e102	255%	00%	eur.	5,078.	103006	ME GENERA	SHOWE LARKA HE COMMENT OF A DESARROLLO	NEORNES TECNICOS ACTAS DE CONFORMENO, ACTAS DE ENVIRGAS	
				BIFLE STRICTERA - TRCHRA	7.00000000	NOT HANCE THANCERO	The bear of the property of the sections programming per in your to purchase the displayers to be produced by	MADNA	*	Pytropions operate P Pytro oministration (1975) octacle (quest) orbital (hypor/2004) to per	275	18%	MV		nare.	одоч	030%	0.20%	oars i	20%	200%	2,0%	(O)(O)	OURSET-VHICKS	MANUFACTOR AND THE	PEPCHTE DOLP

CARAPARI

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN)

La presente Disposición Normativa Regional es de aplicación obligatoria para el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco en el ámbito de sus competencias y la jurisdicción regional del Gran Chaco.

ARTÍCULO 3.- (VIGENCIA)

La presente Disposición Normativa Regional entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación.

DISPOSICIONES FINALES

VILLA MONTES

Disposición Final Primera.- La presente Disposición Normativa Regional de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, en conformidad a la Ley 2042 de Administración presupuestaria, es de estricta y única responsabilidad del Órgano Ejecutivo Regional.

Disposición Final Segunda.- El Ejecutivo Regional a través de su área de presupuesto, deberá incorporar un preventivo por el monto de Bs.- 30 para evitar la inconsistencia entre el monto referido en la presente DINORE con el monto a cargar en sistema,



Facebook/Asamblea_Regional



M Info@argch.gob.bo







correspondiente al proyecto "REHAB. DE POZOS DE AGUA E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA - YACUIBA".

Remítase al Órgano Ejecutivo Regional para fines de su promulgación y publicación.

Es dada en la Región del Gran Chaco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

YACUIBA

PDTA. ASAMBLEA REGIONAL DEL GRAN CHACO

Ante mi

ALDEL GRAN CHACO STRIO. ASA.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Disposición Normativa Regional del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.-

CARAPARÍ

VILLA MONTES

Mataly SECRETARIA REGIONAL JURIDICA Gobierno Autónomo Regional del Gran Chann MIGUEL ANGEL STITUZZOT NIEUES SECRETARIO AEGTONAL DE GESTION INSTITUCIONAL Conierno Autónomo Regional del Gran Chaco

Au Inomo Regional dal Gran Checo

Facebook/Asamblea_Regional

Autonomo Region del Gran Chaco

